



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2015
ACTOR: MUNICIPIO DE ELOXOCHTLÁN DE
FLORES MAGÓN, OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio número SGA/MAAS/641/2017 con el voto concurrente que formula el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, relativo a la sentencia de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional.	-----

Lo anterior fue recibido en la en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal el veintisiete del propio mes y año. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

Visto el voto concurrente que formula el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, relativo a la sentencia veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional al rubro citada y, toda vez que en proveído de quince de noviembre de dos mil dieciséis se ordenó archivar este asunto, agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR/LMT